DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 55

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 62/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS", N° 30/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 86/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA" Y N° 09/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN".

Asunción, 04 DIC. 2023

VISTO

La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, referente a la necesidad de ampliar la vigencia de los contratos: N° 62/2022 "Adquisición de Sellos"- ID N° 407.280, N° 30/2022 "Provisión de Agua Mineral"- ID N° 407.236, N° 86/2021 "Servicio de Cerrajería"- ID N° 390.887 y N° 09/2022 "Provisión de Servicios de Recolección de productos en descomposición"- ID N° 407.230.-

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Los antecedentes de las convocatorias identificadas con el ° ID N° 407.280, ID N° 407.236, ID N° 390.887, ID N° 407.230, las leyes vigentes al momento de su realización, Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus disposiciones reglamentarias aplicables.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: .../// Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, el Contrato N° 62/2022 "Adquisición de Sellos"- ID N° 407.280 fue formalizado en fecha 27 de octubre de 2022 con la firma unipersonal GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ con RUC N° 751379-8, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2022 "Adquisición de Sellos", según Resolución N° 1248/2022; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 60.000.000 y el monto máximo la suma de G. 120.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Que, el Contrato N° 30/2022 "Provisión de Agua Mineral"- ID N° 407.236 fue formalizado en fecha 06 de septiembre de 2022 con la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2022 "Provisión de Agua Mineral", según Resolución N° 1003/2022; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

RESOLUCIÓN DAF N° 55

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 62/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS", N° 30/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 86/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA" Y N° 09/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN".

mínimo la suma de G. 50.000.000 y el monto máximo la suma de G. 100.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Que, el Contrato N° 86/2021 "Servicio de Cerrajería" - ID N° 390.887 fue formalizado en fecha 06 de diciembre de 2021 con la firma unipersonal S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS con RUC N° 2.311.940-3, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "Servicio de Cerrajería", según Resolución N° 1427/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 75.000.000 y el monto máximo la suma de G. 150.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Que, el Contrato N° 09/2022 "Provisión de Servicios de Recolección de productos en descomposición"- ID N° 407.230 fue formalizado en fecha 25 de abril de 2022 con la firma SERMAT S.A. con RUC N° 80010941-4, en el marco de la adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Provisión de Servicios de Recolección de productos en descomposición", según Resolución N° 488/2022; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 350.000.000 y el monto máximo la suma de G. 700.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2023.

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su Artículo 63°-"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece cuanto sigue: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida,

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS · DNIT · Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 55

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 62/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS", N° 30/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 86/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA" Y N° 09/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN".

pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022" Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", que dispone en su "Art. 9: Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "C". La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... ////...

Que, el Dictamen Técnico de la UOC N° 114/2023 expresa: "habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de la convocatoria que nos ocupa, están dadas las condiciones para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, se autorice la ampliación de vigencia de los contratos suscriptos entre la institución y las firmas citadas precedentemente".

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 62/2022 suscripto en el marco de Contratación Directa N° 10/2022 "Adquisición de Sellos"- ID N° 407.280, con la firma unipersonal GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ con RUC N° 751379-8, hasta el 31/12/2024, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. - **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 30/2022 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 08/2022 "Provisión de Agua Mineral"- ID. N° 407.236, con la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, hasta el 31/12/2024, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 86/2021 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 11/2021"Servicio de Cerrajería" - ID. N° ID N° 390.887, con la firma unipersonal S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS con RUC N° 2.311.940-3, hasta el 31/12/2024, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 4°. - **Autorizar** la ampliación de la vigencia Contrato N° 09/2022, suscripto en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Provisión de Servicios de Recolección de productos en descomposición"- ID. N° 407.230, con la firma SERMAT S.A. con RUC N °80010941-4, hasta el 31/12/2024, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 55

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 62/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS", N° 30/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 86/2021 "SERVICIO DE CERRAJERÍA" Y N° 09/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN".

Artículo 5°. - **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de las adendas respectivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°,2°,3° y 4° de la presente resolución.

Artículo 6°. - **Establecer** que los proveedores mencionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución, deberán presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones y plazos dispuestos en el contrato principal.

Artículo 7°. - **Comunicar** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas - DNIT.